

ACTA DE INICIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En Quito, a los 13 días del mes de mayo de 2024, intervienen por una parte Damián Aníbal Nicolalde Rodríguez, en su calidad de Director del Proyecto, y Charles Escobar Terán, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería; quienes libre y voluntariamente suscriben el presente acta de inicio del proyecto de investigación titulado Evaluación del rendimiento del protocolo TCP/IP en redes satélites de órbita baja LEO, con código QINV0487-IINV528020300, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto

El acta de inicio del proyecto referido se suscribe con el fin de describir y aceptar las condiciones bajo las cuales se aprueba el inicio de las actividades relacionadas a la propuesta de investigación.

Segunda: Plazo y prórrogas de plazo

El proyecto referido inicia el 13 de mayo de 2024, y culminará el 26 de mayo de 2026, siendo el plazo de ejecución de 24 meses.

Este plazo se podrá extender únicamente por causas de fuerza mayor, caso fortuito, u otra razón debidamente sustentada y avalada por las autoridades de la unidad académica. Para una ampliación del plazo es necesario reprogramar la ejecución de las actividades dentro un periodo razonable y debidamente justificado.

Las prórrogas deberán ser solicitadas mediante petición escrita dirigida a la Dirección de Investigación con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de finalización aprobada.

En dicha solicitud de ampliación de plazo, se deberá explicar documentadamente las causas por las cuales se requiere esta ampliación, así como presentar la propuesta de reprogramación de actividades. La reprogramación deberá guardar consistencia con el alcance de los objetivos y resultados esperados en la planificación presentada, precautelando el cumplimiento de las metas planteadas originalmente.

Tercera: Obligaciones

El Director del Proyecto debe cumplir y hacer cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Contribuir con productos o resultados concretos para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta de investigación aprobada.
- 2) Remitir a la Dirección de Investigación informes de avance y final de acuerdo a los formatos establecidos (se aclara que los informes de avance y final no son considerados producción intelectual, por constituir documentos de trabajo, siendo únicamente susceptible de protección y registro los productos obtenidos).
- 3) Proveer información a la Dirección de Investigación cuando la Universidad lo solicite.
- 4) Proteger equipos y material bibliográfico utilizados en la investigación.
- 5) Presentar a la Dirección de Investigación los resultados y productos contemplados en la propuesta de investigación y en el plan de transferencia del proyecto en los tiempos definidos para su entrega.
- 6) Registrar expresamente como afiliación institucional a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sin omitir la tilde, sin siglas, ni abreviaturas, en todas las publicaciones científicas, técnicas o artísticas producidas como parte del proyecto, donde hayan participado uno o más autores de la PUCE.

La desvinculación laboral o académica de la Universidad no exime al ex-profesor, ex-estudiante y/o ex-colaborador de otorgar a la PUCE los créditos que le corresponden, en el caso de que las publicaciones hayan sido realizadas con el aporte institucional.

- 7) Utilizar e incorporar el logotipo de la PUCE en la difusión, publicación, promoción o transferencia de los resultados del proyecto, en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica.
- 8) Contar con el Asesoramiento de la Coordinación de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica sobre los procedimientos para la protección legal de los derechos patrimoniales de los resultados de la investigación, así como la confidencialidad de dichos resultados.

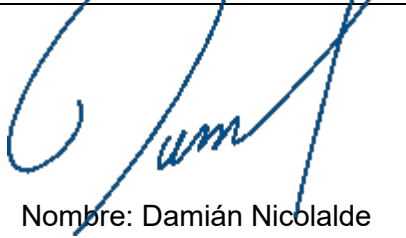

Cuarta: Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente acta, atribuibles al Director del Proyecto, será causal para que no pueda presentarse a futuras convocatorias en calidad de director o investigador hasta que subsane los temas pendientes del proyecto.



Quinta: Aceptación

Para constancia firman en aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente acta.

 Nombre: Damián Nicolalde Director del Proyecto	 Nombre: Charles Escobar Decano de la Facultad de Ingeniería
---	---

Dirección de Investigación